

Resolución Expediente 15/2026 FTCV

JUNTA ELECTORAL DE LA FTCV

Procedimiento: Reclamaciones a candidaturas provisionales asamblea FTCV

Reclamantes:

David Martínez

Condición en la FTCV: Representante Entidad Deportiva

Asunto: Reclamación candidatura asamblea FTCV

Antecedentes

Primero.

Con fecha 24 de julio de 2026, tuvo entrada en esta Junta Electoral escrito presentado por **D. David Martínez**, en su condición de representante del Club Hapkido Sachung por la circunscripción de Valencia.

mediante el que formula reclamación a la inclusión de la candidatura del Club Deportivo Sena como provisional debido a una errata detectada en la validación de esta según el acta nº6 de la JEF.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Es competente esta Junta Electoral para resolver la presente reclamación en virtud de lo dispuesto en la Orden 1/2026, de 9 de enero, por la que se regula el procedimiento electoral de la Federación de Taekwondo de la Comunitat Valenciana, y demás normativa de aplicación.

Segundo.

El artículo 19 de la Orden 1/2026, de 9 de enero, establece los requisitos para la formalización de candidaturas a miembro de la asamblea de la Federación.

Acuerdo

En atención a lo expuesto, la Junta Electoral de la FTCV ACUERDA:

Se acepta la reclamación por unanimidad y se elimina la candidatura provisional del Club Deportivo Sena.

Notifíquese a los interesados/as.

En Valencia a 27/07/2026.

La Junta Electoral de la FTCV